



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MAURINO
Jefe Dpto. Dec. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2

107/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Julio Hernández, DNI N° 7.827.104, titular de la Licencia de Taxi N° 181, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º, incisos c) y e) de la Ordenanza Municipal N° 2986.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, la habilitación de la Licencia de Taxi N° 181.

ARTÍCULO 3º.- La presente excepción no habilita a conducir, hasta tanto regularice la situación exigida por norma.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 9 3 9

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter YUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano: Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8762-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa al señor Julio HERNANDEZ, D.N.I. N° 7.827.104, titular de la Licencia de Taxi N° 181, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, incisos c) y e) de la Ordenanza Municipal N° 2986, autorizando por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 181, la excepción mencionada no habilita a conducir, hasta tanto regularice la situación exigida por norma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1285 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4939 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa al señor Julio HERNANDEZ, D.N.I. N° 7.827.104, titular de la Licencia de Taxi N° 181, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, incisos c) y e) de la Ordenanza Municipal N° 2986, autorizando por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 181, la excepción mencionada no habilita a conducir, hasta tanto regularice la situación exigida por norma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1609 /2015.-

am.
B
e

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

66